

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**15389** *Resolución de 22 de septiembre de 2010, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se conceden becas de formación jurídica relacionadas con la doctrina constitucional.*

En ejercicio de las competencias asignadas en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional, con arreglo a lo previsto en el Acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 2010, hecho público mediante Resolución de esta Presidencia de 3 de mayo de 2010 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), por el que se convoca concurso con el fin de adjudicar seis becas para la realización de actividades de formación jurídica teórico-práctica relacionadas con la recopilación, clasificación y publicación de la doctrina del Tribunal Constitucional, y a propuesta de la Comisión de estudio y valoración a que se refiere la base sexta, apartado 1, de dicho Acuerdo, he resuelto:

Conceder las becas de formación jurídica relacionadas con la doctrina constitucional a los solicitantes que se indican a continuación, por orden decreciente de la puntuación obtenida:

Doña Ana Ylenia Guerra Vaquero.  
Don Roberto Niembro Ortega.  
Doña Amuitz Garmendia Madariaga.  
Don Luis Alberto Trejo Osornio.  
Don Luis Felipe Nava Gomar.  
Doña Nuria Sangüesa Ruiz.

Aprobar la relación de suplentes, que queda integrada por los siguientes solicitantes, por orden decreciente de la puntuación obtenida:

Doña María Francisca Zaragoza Martí.  
Don Emil Gil Bretón.  
Doña Yessica Esquivel Alonso.  
Don Manuel Cerrada Moreno.  
Don Fernando Emmanuel Arlettaz.  
Don Krystian Felype Luis Navarro.

Frente a la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posible interposición con carácter potestativo de recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Madrid, 22 de septiembre de 2010.—La Presidenta del Tribunal Constitucional, María Emilia Casas Baamonde.